

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00167-00

Visto el auto proferido el 23 de marzo de 2021 por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, observa el Despacho que no se trata de una demanda nueva, ni de un conflicto de competencia el cual deba ser objeto de pronunciamiento por parte de éste Juzgado, sino que esa entidad ordenó remitir las actuaciones al Juzgado Veinticuatro Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. donde se tramitan proceso en contra del solicitante, por lo que el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

REMITIR las presentes actuaciones al Juzgado Veinticuatro Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., para lo que considere pertinente. **OFICAR** por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **43** hoy **19 de mayo de 2021** a las **8:00** a.m.

NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN
SECRETARIA